



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 013-2017-ALC/MDPP

Puente Piedra, 17 de Enero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 012-2017-ALC/MDPP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de municipalidades es una de las atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2017-ALC/MDPP de fecha 16 de Enero del 2017 se resuelve en el Artículo Primero.- Dar por concluida a partir del 17 de Enero del 2017, la designación de Cynthia Paola Bonafon Aranda, en el cargo de confianza de Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercial de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, dándosele las gracias por los servicios prestados, en el Artículo Segundo.- se resuelve designar a partir del 17 de Enero del 2017 a Roberto Carlos Cadillo Requena, en el cargo de confianza de Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercial de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

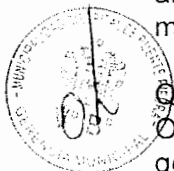
Que, es necesario dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 012-2017-ALC/MDPP de fecha 16 de Enero del 2017 con la finalidad que la señora Cynthia Paola Bonafon Aranda, continúe en el cargo de confianza de Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercial de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Estando a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto a partir de la fecha en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 012-2017-ALC/MDPP de fecha 16 de Enero del 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- Declarar vigente a partir de la fecha el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 004-2017-ALC/MDPP de fecha 09 de Enero del 2017 que resuelve en el Artículo Segundo.- Designar a partir de la fecha a Cynthia Paola Bonafon Aranda, en el cargo de confianza de Subgerente de Desarrollo Empresarial y Comercial de

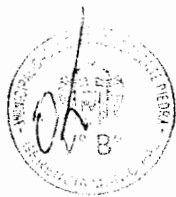


la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a las instancias administrativas y a los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HÉLIX MARRUFO FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE